

27000
MARIO ANDRES JIMENEZ SANCHEZ

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

ORDEN DE COMPARECENCIA		1- FECHA Y HORA															
AÑO	MES				HORA										MINUTOS		
2025	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	
OIA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
29	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)						MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA							
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE						
carretera	CIP 13	carretera	km 15.29	Alameda				to	

3- PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA MARQUE LOS NÚMEROS:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRÍCULADO EN: **CIPCAIA**

LETRAS(mostrar)							
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CCCCCC DE INFRACCION									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	2	3	4	5	6	7	8	9	

7 - TIPO DE VEHICULO	
BICICLETA/ TRICICLO	CAMION
TRACCION ANIMAL	VELOCLETA
AUTOMOVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	OTRO CICLO
CAMIONETA	MOTOTRIBIDLO
MICROBUS	MOTOCARRO
SUBETA	MOTOCICLETA
TRU	CUATROMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE SEMIREN

II - CLASE DE SERVICIO				
DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	2	PÚBLICO

B - RADIO DE ACCIÓN		E - MODALIDADES DE TRANSPORTE		
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS			
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASTRO	ESPECIAL

15 - TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	
PEATÓN	
MOTOCICLISTA	

10 - DATOS DEL INFRACTOR	
Tipo de Documento	Número de Documento de Identidad

[illegible][illegible]

EXP	VEN	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
-----	-----	-------------------------------

© D M M K A

[illegible]

TIPO DE DOCUMENTO		NÚM. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
CC	TI. C.E. PASAP.		

ID - DATOS DEL PROPIETARIO	
0	NOMBRES Y APELLIDOS

[illegible]14- DATOS DE LA EMPRESA

APellidos y nombres completos: **Alvarez**

[illegible]

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO SUJETO A LA DIFERENCIAL DE TRAFICO INFRINGE LOS DERECHOS PARA RETENEAR O DISTRIBUIR PROPIO DE SU CARGO, O DE ALIENAJAR, PUNTO, AL EXTERNAR DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSIDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDO EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCUBION CONJUNTO O FALSIDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

SE ESTIM 10 MINUTOS DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN NO LITON NITR ALDI
PATIO N° NO LITAY COMB BASE PARI EI GRISA NUMERO ANTO XH YAFILOS

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS, THAT I, John Doe, of the County of Alameda, State of California, for and in consideration of the sum of Five Dollars, to John Doe in hand paid by John Doe, the receipt of which is hereby acknowledged, have granted, sold and conveyed, and by these presents do grant, sell and convey unto the said John Doe, his heirs and assigns forever, all that certain lot or lots of land situated in the County of Alameda, State of California, and more particularly described as follows: Lot 1, Block 1, Subdivision 1, of the 1/4 Section 36, Township 12N, Range 12E, Meridian 1N, Alameda County, California.

13 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE			
NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	RESIDENCIA

Diego A. Ferrás FIRMA DEL AGENTE	1994910404 FIRMA DEL CONDUCTOR	Esteban FIRMA TESTIGO
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------

DECLARACION DE JURAMENTO

C.C. Ng

FIRM TESTING

ORGANISMO DE TRÁNSITO -

SANCIONES A IMPONER DE ACUERDO A LA NUEVA CODIFICACIÓN

INFRACCIÓN	SANCIÓN
A	
B	4 SMLDV
C	8 SMLDV
D	15 SMLDV
E	30 SMLDV
F	45 SMLDV
G	90 o 1440 SMLDV
H	COMPARENDO EDUCATIVO
I	AMONESTACIÓN O 5 SMLDV
J	10 o 100 SMLDV

SMLDV Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

3 o 1000 SMLDV

acion No 49727883 placa HMP-279



9, 134 y 1362 de la Ley 769 de
nal en las Sentencias C-530 de
te de Tránsito y Transporte JULIO
número 63001000000049727883

según el Registro Único Nacional

hizo presente en el lugar de los
ntravencional al propietario del

2002, el cual establece el deber
cargos:

autoridades de tránsito por las
comparendo, deberán indicar el
ción del presunto inculcado y el
e no poder indicar el número de
pruebas objetivas que sustenten
no fue viable identificarlo, se
le rinda sus descargos dentro
ille y cubriendo fuera de texto).

1094910000

Nombre	Departamento	Teléfono	Tipo de vehículo	Placa
ABRILIA QUINERO		31778277	CASA	ACTIVO

ALABADO DIA
BO ANDES
Aparición
CASA

Nombre Documento

Filtro de Búsqueda

C.C. Cédula Ciudadana

109491000

Datos Básicos

Tipo Documento:	CEDULA CIUDADANA	Numero Documento:	109491000
Nombres:	MARIO ANDRES	Apellidos:	JIMENEZ SANCHEZ
Estatus de la persona en RUNT:	ACTIVA	Consultar	
Correo Electrónico:			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Oficina	Estatus Oficina	Cata Migrado
CALLE 5 NORTE N°18A-80 CASA EZ COND. SALAMANCA	ARMENIA - QUINDIO	317756827	CASA	ACTIVO	NO
NO REPORTA					SI

Para efectos de notificación de comparendos e multas, esta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Unificado Nacional de Tránsito - Ley 1845 de 16 de julio de 2017, menos cualquier status de modificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a dirección, correo electrónico y teléfono. La Concepción RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 14 de septiembre de 2017.

ST-PTM-IT-003960

Armenia, Quindío 19 de marzo de 2026

Señor

MARIO ANDRES JIMENEZ SANCHEZ

CALLE 5 NORTE No. 18 A 80 CASA 62 COND SALAMANCA (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono: 3177561827

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte JULIO CESAR ALVAREZ identificado con **placa** 204, realizó la orden de comparendo número 63001000000049727883 el día 29/04/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** HMP279 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes" que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Darnelinas Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

de oficio que considere
infracción de tránsito y
no iniciar



Secretaría
de Tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO
VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-003960	19/03/2026	MARIO ANDRES JIMENEZ SANCHEZ	CALLE 5 NORTE No. 18 A 80 CASA 62 COND SALAMANCA	3177561827	630010000000 49727883- infracción C02	HMP279

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

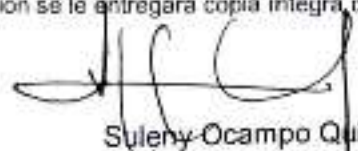
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la destijación del aviso.

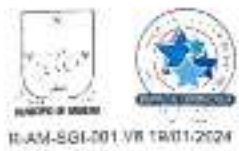
Certifico que el presente aviso se fija hoy (08) de abril de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (14) de abril del 2026, a las 6:00 de la tarde, (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelinas Chica / Abogado Contratista / Secretaria de Tránsito de Armenia Setta



Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista. ARMENIA C CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co